Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Entre los suscritos, **MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad y vecina de Sincelejo, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.761.383, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N° 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de mayo de 2019, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3° del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, y, **RAMON LOPEZ CAMARGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.851.781 , quien actúa como **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, hemos acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 suscribir acta de liquidación, previas las consideraciones siguientes:

1. Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con los soportes documentales e informes de ejecución presentados por el supervisor asignado por la Dirección Seccional.

2. Que, Conforme a las condiciones de suscripción y ejecución del contrato, los aspectos más relevantes son:

CONTRATO No	**MC 21 DE 2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO"
LOCALIZACIÓN	PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE **($4.962.000)**
ADICION	DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/TE **($2.481.000)**
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE **($7.443.000)**
FECHA DEL CONTRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE NOVIEMBRE 2023
PLAZO INICIAL	UN (1) MES, HASTA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRORROGA	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	**13 DE ENERO DE 2024**
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	27 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CONTRATANTE	LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA	**RAMON LOPEZ CAMARGO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FRANCY HERNANDEZ ARRIETA

3. **DEL BALANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** De acuerdo con la información suministrada por FRANCY HERNANDEZ ARRIETA en calidad de supervisor asignado por la Dirección Seccional, de la Orden del contrato No. MC 21 DE 2023, y verificada por parte del área financiera respectiva, el balance económico final corresponde al siguiente:

Powered by CamScanner

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$4.962.000**
VALOR ADICIONAL	**$2.481.000**
VALOR EJECUTADO	**$7.443.000**
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$7.443.000**
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL CSJ	
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
N° de CDP	**N° Registro Presupuestal**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del CSJ**	**Saldo por pagar al Contratista**
10923	15723	4.962.000,00	$0	$0
14023	19523	2.481.000,00	$0	$0

3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

NÚMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
113085324	2024-04-19	4.962.000,00
113070924	2024-04-19	2.481.000,00
TOTAL		**$7.443.000**

4. Que, conforme al balance financiero final, se deja constancia que el valor ejecutado equivale a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE **($7.443.000)** el cual corresponde al 100% del valor total del contrato No. MC 21 DE 2023.

5. **DE LAS GARANTÍAS.** En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas y aportadas por parte del contratista, y su estado actual se relaciona a continuación:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Compañía mundial de seguros S.A.	CRC-100015940 Anexo 0	Cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio	20/11/2023	25/12/2026	2.481.000
Compañía mundial de seguros S.A.	CRC-100015940 Anexo 2	Cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio	29/11/2023	03/01/2027	2.481.000
Compañía mundial de seguros S.A.	CRC-100015940 Anexo 3	Cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio	29/11/2023	18/01/2027	3.721.500

Powered by CamScanner

Compañía mundial de seguros S.A.	CRC-100015940 Anexo 4	Cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio	29/11/2023	18/01/2027	3.721.500

6. **DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** FRANCY HERNANDEZ ARRIETA, en calidad de supervisor asignado por la Dirección Seccional del contrato No. MC 21 DE 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social , documentos que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II, y en virtud del principio de la buena fe, la información contenida en estos se toma como cierta.

7. **DE LAS MULTAS Y SANCIONES:** FRANCY HERNANDEZ ARRIETA en calidad de supervisor asignado por la Dirección Seccional del contrato No. MC 21 DE 2023, deja constancia que no existieron multas y sanciones.

8. El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Dirección Seccional de Administración Judicial-Sucre, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

9. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

10. La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

11. La Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política.

En mérito a lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **MC 21 DE 2023** celebrado entre **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **RAMON LOPEZ CAMARGO** quien actùa actùa como **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA,** de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta es la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el contratista **RAMON LOPEZ CAMARGO** en el contrato No. **MC 21 DE 2023.**

Powered by CamScanner

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional de Administración
Seccional Sincelejo-Sucre.

RAMON LOPEZ CAMARGO
Contratista de interventoría

FRANCY HERNANDEZ ARRIETA
Vo.Bo. Supervisora

LISETH ADRIANA DE LA OSSA DIAZ
Vo.Bo. unidad de Asistencia Legal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Francy Lorena Hernandez Arrieta	Profesional Universitario		25/04/2024
Revisado por	Andy Manuel Rodríguez Mercado	Área de presupuesto		29/04/2024

Powered by CamScanner